



FUNDACIÓN
BASILIO
MARTÍN
PATINO

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE ALMÁCHAR Y LA ASOCIACIÓN CULTURAL ARTAIDE ELKARTEA PARA LA PUESTA EN MARCHA DE LA ESCUELA DE CINE AXARQUÍA Y LA CELEBRACIÓN DEL FESTIVAL DE CINE ITINERANTE DE LA AXARQUÍA

REUNIDOS

De una parte, D. Antonio Yuste Gámez, en calidad de Alcalde- Presidente del Ayuntamiento de Almáchar, Málaga, en uso de las competencias atribuidas por la legislación de Régimen Local, en concreto el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

De otra parte, D. José Ramón Martínez González, con NIF 78864830S y nacionalidad Española, actuando en calidad de Representante Legal de la Asociación de acompañamiento artístico, cultural y social ARTAIDE ELKARTEA, con NIF G95898490 y con domicilio en Durango, Bizkaia,

Reconociéndose ambas partes la capacidad, la representación y la legitimación necesarias para formalizar este Convenio de Colaboración y, por tanto,

EXPONEN

I. Que la Ley 27/2013 de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la administración local, en su artículo 25.2 literal señala como competencias propias de los municipios las de promoción de la cultura y equipamientos culturales.

II. Que la Ley 5/2020 de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía establece en su artículo 9.17 que entre las competencias propias de los municipios andaluces se encuentran las de Planificación y gestión de actividades culturales y promoción de la cultura, incluyendo b) las de gestión de sus instituciones culturales propias, la construcción y gestión de sus equipamientos culturales y su coordinación con otras del municipio y c) La organización y promoción de todo tipo de actividades culturales y el fomento de la creación y la producción artística, así como las industrias culturales.

III. Que el Ayuntamiento de Almáchar a través de su Alcaldía está comprometido en la creación de nuevos espacios culturales y tiene un gran interés en la promoción de la cultura y del patrimonio de Almáchar.

1



FIRMANTE

ANTONIO YUSTE GAMEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

324e26da6eadb5e9ad39c67bc732803715379f62

URL DE VALIDACIÓN

<http://sede.malaga.es/almachar>

NIF/CIF

****784**

FECHA Y HORA

21/05/2021 09:56:50 CET



FUNDACIÓN
BASILIO
MARTÍN
PATINO

IV. Que ARTAIDE ELKARTEA en coordinación con Cine De Plano y la Fundación Basilio Martín Patino, tiene la intención de ejecutar el proyecto "Escuela de Cine Axarquía: tejiendo narrativas del mundo rural" con el objetivo de crear un espacio cultural permanente en los municipios rurales de la Axarquía para potenciar la participación social y ayudar a fortalecer los vínculos entre los territorios de la comarca, a partir de la realización de cursos anuales de creación audiovisual y de la puesta en marcha de un Festival de Cine Itinerante en la zona.

V. Que ambas partes coinciden en la necesidad de incentivar la cultura y el arte y la cultura como herramientas fundamentales para revitalizar las zonas rurales de la comarca de la comarca de la Axarquía, con una rica y abundante tradición cultural muchas veces desconocida para el gran público.

VI. Por ello, ambas partes, reconociéndose previa y recíprocamente la capacidad legal necesaria, suscriben el presente Convenio de Colaboración para la puesta en marcha de la "Escuela de Cine Axarquía", de acuerdo con las siguientes:

CLAÚSULAS

PRIMERA. OBJETO.

El presente Convenio tiene por objeto establecer un marco de colaboración entre las entidades firmantes para la organización, realización y difusión de una "Escuela de Cine de la Axarquía" en Almáchar con el fin de fomentar la participación social y estrechar los lazos sociales entre los municipios de la comarca, recuperar el patrimonio histórico cultural a partir de la producción y difusión de obras audiovisuales, fomentar el acceso a la creación y producción audiovisual brindando la formación y los recursos técnicos para su creación, potenciar a los municipios rurales de la Axarquía como destinos turísticos culturales a través de la creación de un Festival de Cine Itinerante que difunda las obras audiovisuales creadas en el marco de la "Escuela de Cine Axarquía".

SEGUNDA. ALCANCE.

Mediante la ejecución del presente Convenio de Colaboración las partes se comprometen a alcanzar los siguientes resultados:

1. La puesta en marcha de la Escuela de Cine Axarquía en el municipio de Almáchar.
2. La celebración del Festival de Cine itinerante de la Axarquía en los municipios de la comarca.

2



FIRMANTE

ANTONIO YUSTE GAMEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

324e26da6eadb5e9ad39c67bc732803715379f62

NIF/CIF

****784**

FECHA Y HORA

21/05/2021 09:56:50 CET

URL DE VALIDACIÓN

<http://sede.malaga.es/almachar>



FUNDACIÓN
BASILIO
MARTÍN
PATINO

3. La búsqueda de fondos externos, ya sean públicos o privados, para la financiación de las actividades establecidas en los numerales 1 y 2.

TERCERA. COMPROMISOS DE LAS PARTES.

Las partes se comprometen a organizar, realizar, promocionar y divulgar las actividades que se realicen en el marco de la "Escuela de Cine Axarquía" y del Festival de Cine Itinerante en la comarca, destinando a ese fin los medios que convengan entre ellas. En particular, se establecen los siguientes compromisos:

1. De la Asociación Cultural ARTAIDE ELKARTEA

En coordinación con Cine De Plano y la Fundación Basilio Martín Patino, la Asociación Artaide Elkarrea se compromete a:

1. Designar un miembro de Artaide Elkarrea o de sus asociados como enlace para facilitar la coordinación entre las partes que suscriben el presente Convenio de Colaboración.
2. Elaborar el diseño curricular y la propuesta metodológica para cada uno de los cursos de los cursos anuales de la "Escuela de Cine Axarquía".
3. Aportar todo el equipo técnico (cámaras, trípodes, equipos de sonido, luces, islas de edición) y personal docente necesarios para la realización de los cursos anuales, másterclass y actividades que se realicen en el marco de la "Escuela de Cine Axarquía".
4. Realizar las gestiones y coordinaciones necesarias para la impartición de las clases magistrales especializadas a cargo de docentes nacionales e internacionales profesionales de la industria.
5. Apoyar en la creación de toda la estructura y puesta en marcha de un Festival de Cine Itinerante que se celebrará en la comarca.
6. Realizar evaluaciones de medio y largo plazo del impacto de la "Escuela de Cine Axarquía" en el municipio y en la comarca para su posterior análisis y toma de decisiones junto con la Alcaldía de Almáchar.
7. Realizar labores de comunicación y difusión de todas las actividades de la Escuela.
8. Formular y presentar proyectos relacionados con la Escuela y el Festival Itinerante en la comarca para la búsqueda de fondos a donantes públicos y privados.

2. Del Ayuntamiento de Almáchar

1. Designar un miembro de la corporación municipal como enlace para facilitar la coordinación entre las partes que suscriben el presente Convenio.



FIRMANTE

ANTONIO YUSTE GAMEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

324e26da6eadb5e9ad39c67bc732803715379f62

NIF/CIF

****784**

FECHA Y HORA

21/05/2021 09:56:50 CET

URL DE VALIDACIÓN

<http://sede.malaga.es/almachar>



FUNDACIÓN
BASILIO
MARTÍN
PATINO

2. Proporcionar las instalaciones físicas que se requieran para poder impartir los diferentes cursos de la Escuela de Cine de la Axarquía y realizar las diferentes actividades que se realicen en el marco de la Escuela (clases magistrales, conferencias, cineclubes).
3. Generar las alianzas necesarias entre los municipios de la comarca para potenciar la convocatoria de asistentes a los diferentes cursos, talleres y conferencias de la Escuela.
4. Llevar a cabo actividades de promoción y difusión de la Escuela en el municipio de Almáchar y en los municipios de la comarca.
5. Apoyar las actividades que se realicen en Almáchar y en otros municipios para estimular la participación de sus habitantes en las actividades de la Escuela.
6. Difundir, en diferentes medios de comunicación y redes sociales, todas las actividades, cursos y conferencias de la "Escuela de Cine Axarquía".
7. Brindar los diferentes espacios públicos para la realización de los Cineclubes y de las actividades que se realicen en el marco del Festival de Cine Itinerante.

CUARTA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

En caso que surja cualquier conflicto de interpretación de este Convenio de Colaboración, las partes se comprometen, dentro del espíritu de colaboración para lograr el objetivo compartido de poner en marcha la Escuela de Cine Axarquía y el Festival de Cine Itinerante de la Axarquía, a poner todo su empeño en resolver de común acuerdo cualquier diferencia.

QUINTA. VIGENCIA Y RESOLUCIÓN

1. El presente acuerdo tendrá vigencia a partir de la fecha de suscripción del mismo y finalizará en enero de 2023 pudiendo prorrogarse de forma expresa mediante acuerdo mutuo de las partes.
2. No obstante, el convenio se extinguirá por las siguientes causas:
 - a) Mutuo acuerdo de las partes.
 - b) Incumplimiento de las obligaciones establecidas.
 - c) Imposibilidad del cumplimiento de las actividades previstas por la existencia de causas objetivas debidamente acreditadas.
 - d) Cualquiera de las causas previstas en la normativa vigente.
3. Si la extinción se produjera por mutuo acuerdo de las partes, éstas pactarán la forma de terminar las actuaciones en curso que menos perjudique a los intereses de ambas entidades firmantes.

En el Municipio de Almáchar a los **XX** días del mes de XX del año dos mil veintiuno.



FIRMANTE

ANTONIO YUSTE GAMEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

324e26da6eadb5e9ad39c67bc732803715379f62

NIF/CIF

****784**

FECHA Y HORA

21/05/2021 09:56:50 CET

URL DE VALIDACIÓN

<http://sede.malaga.es/almachar>



BASILIO
MARTÍN
PATINO

D. Antonio Yuste Gámez
Alcalde-Presidente del
Ayuntamiento de Almáchar.

**D. José Ramón Martínez
González**
Representante Legal de
Artaide Elkartea



Ayuntamiento de Almáchar
(Málaga)
Nº RAEEL: 1290094



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

324e26da6eadb5e9ad39c67bc732803715379f62

Dirección de verificación del documento: <http://sede.malaga.es/almachar>

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_L01290094_2021_0000000000000000000006472372

Órgano: L01290094

Fecha de captura: 21/05/2021 9:44:39

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Convenio

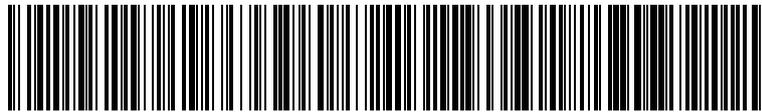
Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 324e26da6eadb5e9ad39c67bc732803715379f62

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf